



Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1  
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)  
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97  
www.sanmartindevaldeiglesias.es  
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

## SOLICITUD PARA BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES A LAS FAMILIAS NUMEROSAS Ejercicio 2020

### DATOS DEL TITULAR DEL RECIBO DEL IBI

D./D<sup>a</sup> .....

NIF ..... Teléfono/s de contacto .....

e-mail .....

### VIVIENDA POR LA QUE SE SOLICITA LA BONIFICACION

Dirección ..... n<sup>o</sup> ..... Piso ..... Puerta .....

Ref.Catastral: .....

### PERSONAS QUE INTEGRAN LA UNIDAD FAMILIAR

APELLIDOS	NOMBRE	PARENTESCO con respecto al solicitante	FECHA NACIMIENTO

**EXPONE** que reuniendo los requisitos exigidos en la ordenanza reguladora del I.B.I. sobre las familias numerosas, se le conceda una reducción de dicho impuesto.

San Martín de Valdeiglesias a ..... de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

# INFORMACIÓN SOBRE LA BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS FAMILIAS NUMEROSAS

## BONIFICACIONES POSIBLES:

50%	FAMILIA NUMEROSA CATEGORIA GENERAL
80%	FAMILIA NUMEROSA CATEGORIA ESPECIAL

## REQUISITOS:

- Que estén en posesión del Título de Familia Numerosa en vigor.
- Que el inmueble sea la vivienda habitual (se justifica con el volante de empadronamiento donde consten todos los miembros de la familia numerosa).
- Que el valor catastral de la vivienda no exceda de 150.000 euros.

## RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- Fotocopia compulsada del **Título de Familia Numerosa**, que deberá estar en vigor
- Recibo del IBI. *(será incorporado de oficio por el Ayuntamiento)*
- Volante de convivencia de la unidad familiar. *(será incorporado de oficio por el Ayuntamiento)*
- Certificado de encontrarse al corriente de pago con el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias por deudas en periodo ejecutivo *(será incorporado de oficio por el Ayuntamiento)*

## INFORMACION ADICIONAL:

- 1.- La bonificación será anual, debiendo **SER RENOVADA CADA AÑO**, siendo incompatible con otros beneficios fiscales que afecten a bienes de esta naturaleza, por lo que igualmente deberá justificar documentalmente los anteriores extremos.
- 2.- El plazo para la solicitud la bonificación será hasta el **31 de Enero** del período impositivo que se trate. **No obstante el cumplimiento de los requisitos será a fecha 1 de enero de cada año.**
- 3.- La aplicación de las bonificaciones potestativas, sólo será posible si el titular se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

**RECUERDE**  
**PLAZO PARA SOLICITAR LA BONIFICACIÓN**  
**Hasta el 31 de Enero del período impositivo.**

---

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid) y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.